PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 790

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 08 de mayo de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la **Autorización** para el inicio del llamado **"Contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera para el Ejercicio Fiscal 2014"**, bajo la modalidad de **Contratación Directa Vía Excepción**, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de conformidad a los términos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7503-PA aprobado y promulgado por la Ley N° 3.734/09, l Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Anexo II del Convenio de Contrato y demás normas aplicables, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 13228/15), y

CONSIDERANDO: Que la Coordinación Administrativa del PRODERS, por Nota CA N° 196 de fecha 14 de abril de 2015, solicita el inicio del llamado bajo la modalidad de **Contratación Directa Vía Excepción**, de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, la Firma Consultora a realizar el trabajo es **GESTIÓN EMPRESARIAL – Estudio de Auditoría y Consultoría**. Se adoptó la modalidad "Vía Excepción", luego que el llamado competitivo no tuvo éxito, debiendo reunir como mínimo 6 (seis) firmas elegibles para el Banco para la conformación de lista corta, las cuales no se pudo contar con el mínimo requerido y teniendo la urgencia de los plazos para la entrega de los informes, se adoptó dicha modalidad. El llamado se realizará bajo las normas de selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial y en el punto 3.10 dispone: *"La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizadas anteriormente por la Firma, b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia, c) para servicios muy pequeños, o d) cuando solamente una Firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios"*.

Conforme lo anterior, entendemos que para la presente contratación es aplicable el literal "c" citado previamente. Es importante resaltar que para el Banco Mundial, según la normativa define que un contrato "muy pequeño" el valor no deberá exceder de U$S 100.000. de igual manera, analizando la propuesta técnica y económica realizada por la Firma, consideramos que se ajustan a lo requerido por el Proyecto como también así al costo manejado actualmente en el mercado.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 16 de fecha 23 de abril de 2015, expresa entre otros: "*...Que, el **Contrato por Suma Global** es aquel que conforme a las Normativas del Banco Mundial: "...se utiliza principalmente para servicios en que el contenido y la duración de los servicios, así como el producto que se exige de los consultores, se encuentran claramente definidos. Se utilizan en general para estudios sencillos de planificación y factibilidad, estudios ambientales, diseño detallado de estructuras estándar o comunes, diseño de sistemas de procesamiento de datos, y otros similares. Los pagos están vinculados a los productos (entregas), **como informes**, planos, listas de cantidades, documentos de licitación y programas de computación. Los contratos por una suma global son fáciles de administrar porque los pagos se efectúan contra entrega de productos claramente especificados" (sic).*

Cabe señalar que el llamado se realiza bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", conforme a las normativas del Banco Mundial y cuya denominación es la de selección directa y de la normativa local se conoce como "VÍA EXCEPCIÓN".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 790

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Por tanto, en base al examen de las documentaciones agregadas, y a los preceptos jurídicos ut supra indicados, y considerando la No Objeción otorgada por el Banco Mundial, ésta Asesoría Jurídica no opone reparo legal para la continuidad de los trámites de rigor, a fin de obtener la autorización del inicio del llamado en la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (VE) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"****, Resolución mediante, de la máxima autoridad...".*

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 24 de abril de 2015, solicita proseguir con los trámites de rigor para la emisión de la Resolución Ministerial respectiva.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 124/15 de fecha 04 de mayo de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase el inicio del llamado a "Contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera para el Ejercicio Fiscal 2014", bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO